

Cartagena de Indias,

16 DIC. 2016

### SANCION GUBERNAMENTAL


El Gobernador de Bolívar, en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por el numeral 9 del artículo 305 de la Constitución Política y el artículo 162 del Acto Reglamentario No. 01 de 2010; por estar conforme a la Constitución, a la Ley y a las políticas de Gobierno, sanciona en todas sus partes la Ordenanza:

"Por medio de la cual se otorga al Gobernador de Bolívar autorización de vigencias futuras ordinarias y/o la recepción de bienes y servicios de la vigencia fiscal 2017 y se dictan otras disposiciones".

**179**

La cual se identifica con el número: \_\_\_\_\_

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

  
**DUMEK JOSE TURBAY PAZ**  
Gobernador de Bolívar

Aprobó: Adriana Trucco de la Hoz - Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Revisó: Pedro Rafael Castillo González - Coordinador Grupo de Conceptos y Actos Administrativos  
Proyectó y Elaboró: Jorge Díaz Gutiérrez - P.U. Oficina Asesora Jurídica



NIT: 806.005.597-1

ORDENANZA No. **179** 2016

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA AL GOBERNADOR DE BOLÍVAR  
AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y/O LA  
RECEPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2017 Y SE  
DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

**LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**

En uso de sus facultades Legales y Constitucionales, en especial las contenidas en el Artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto Ley No 111 de 1996, el artículo 8 de la Ley 819 de 2003 y el Decreto 4836 de 2011.

**ORDENA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorízase al Gobernador del Departamento de Bolívar para comprometer vigencia futura, de tal manera que pueda pactar la recepción de los bienes y servicios en la vigencia fiscal 2017 que se generen como resultado de la ejecución de los contratos que se suscriban para el desarrollo de los programas y/o proyectos que a continuación se detallan, imputando el gasto total con cargo al presupuesto de vigencia 2016, incluyendo las respectivas interventorias, así:

ITEM	NECESIDAD A CONTRATAR INCLUIDA INTERVENTORIA QUE REQUIEREN VIEIGNCIA FUTURA PARA RECEPCIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS	VALOR MAXIMO DEL PROYECTO	VALOR FINANCIADO CON PRESUPEUSTO VEGENCIA 2016
1	RECUPERACION DE CUENCAS Y MICROCUENCAS EN EL SUR DE BOLIVAR, MAS LA INTERVENTORIA	\$ 1.627.779.020	\$ 1.627.779.020
2	CONSTRUCCION DE REDES ELECTRICAS EN MEDIA TENSION, BAJA TENSION Y CENTROS DE TRANSFORMACION DEL SECTOR EL CAMPITO CORREGIMIENTO LAS CARAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CLEMENCIA DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	\$ 229.114.155	\$ 229.114.155
3	CONSTRUCCION DE REDES ELECTRICAS EN MEDIA TENSION, BAJA TENSION Y CENTROS DE TRANSFORMACION EN LA VEREDA SANTA FE DE HICOTEA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE MARIA LA BAJA DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	\$ 296.495.753	\$ 296.495.753
4	CONSTRUCCION DE RED DE MEDIA Y BAJA TENSION PARA EL SECTOR LA GRANJA Y EL SECTOR MOISES CABEZA EN EL CORREGIMIENTO DE SAN BASILIO DE PALENQUE MUNICIPIO DE MAHATES, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	\$ 162.797.262,00	\$ 162.797.262,00
5	FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LOS JÓVENES EN FI DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	\$ 113.700.000	\$ 113.700.000
6	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA CONTRA LA DESERCIÓN ESCOLAR PARA EL AÑO 2017 EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	\$380.000.000	\$380.000.00



NIT: 806.005.597

ORDENANZA No. 179 2016

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA AL GOBERNADOR DE BOLÍVAR  
AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y/O LA  
RECEPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2017 Y SE  
DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

7	ADQUISICION DE INSUMOS Y EQUIPOS CON EL FIN DE FORTALECER LAS ACCIONES DE LOS PROGRAMAS DE ZOONOSIS, ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES, TUBERCULOSIS Y HANSEN Y PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES PAI	\$628.924.742.00	\$628.924.742.00
8	IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA DE GESTION INTEGRAL PARA LA PROMOCION, PREVENCION Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	\$ 184.506.203.00	\$ 184.506.203.00
9	MANTENIMIENTO Y PROTECCION DE LAS AREAS DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA (AIE) PARA CONSERVACION DEL RECURSO HIDRICO DE LA CUENCA DE PLAYON JURISDICCION DE LOS MUNICIPIOS CARMEN DE BOLIVAR, SAN JACINTO Y MAIA LA BAJA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	\$5.771.030.372,00	\$5.771.030.372,00
10	LA ACTUALIZACION Y AJUSTES DE LOS PLANES DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS) DE ALTOS DE ROSARIO, CALAMAR, CÓRDOBA, NOROSÍ, SAN CRISTÓBAL, SAN ESTANISLAO, SAN JACINTO DEL CAUCA, SANTA CATALINA, SOPLAVIENTO Y TURBANA, QUE SE ENCUENTRAN DESCERTIFICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1077 DE 2015 Y EN LA RESOLUCIÓN 754 DE 2014	\$ 1.069.272.865	\$ 1.069.272.865
11	DESARROLLO DE ESPACIOS DE SENSIBILIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL RESPECTO AL CRUCE DE CEBRAS PARA PEATONES Y CONDUCTORES EN EL MUNICIPIO DE TURBACO	\$ 99.020.549	\$ 99.020.549
12	ESTUDIO SOBRE EL DESEMPEÑO INTEGRAL DE LOS ZODE DIQUE, ZODE MOJANA, ZODE MONTES DE MARIA Y ZODE MAGDALENA MEDIO PARA MEJORAR LA GESTION PÚBLICA TERRITORIAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	\$ 865.400.000.	\$ 865.400.000.
13	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL PARQUE DE BRUSELAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA	\$ 720.000.000	\$ 720.000.000





NIT: 806.005.597-1

ORDENANZA No. **179** 2016

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA AL GOBERNADOR DE BOLÍVAR  
AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y/O LA  
RECEPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2017 Y SE  
DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Autorizar al Gobernador del Departamento de Bolívar para asumir compromisos de vigencia futura para la ejecución del Proyecto: "Fortalecimiento del servicio de aseo y vigilancia para el año 2017 en los establecimientos educativos oficiales del Departamento de Bolívar", hasta por la suma de \$3.037.908.534.00, correspondiente a las vigencias 2016 y 2017 para continuar ininterrumpidamente la prestación del servicio de vigilancia por los primeros tres meses del año, de la siguiente manera:

VIGENCIA 2016	\$574.000.000
VIGENCIA 2017	\$2.463.908.534,00.
TOTAL	\$3.037.908.534

**ARTICULO TERCERO:** Facúltase al Gobernador del Departamento de Bolívar, para suscribir el contrato que se pagará con cargo a presupuestos de vigencias futuras Ordinarias en los términos del artículo segundo de la presente ordenanza.

**ARTÍCULO CUARTO:** La Secretaria de Hacienda Departamental, una vez comprometidos los recursos a que se refiere la presente ordenanza, deberá incluir en el presupuesto las asignaciones necesarias para cumplir los compromisos adquiridos

**ARTICULO QUINTO:** Esta Ordenanza rige a partir de su sanción y publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Cartagena de Indias, a los 11 días del mes de Diciembre de 2016

  
JORGE ALFONSO REDONDO SUAREZ

Presidente

  
JHOVANNA BARRIENTOS G.

Secretaria General



NIT: 806.005.597-1

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA HONORABLE  
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR**

**CERTIFICA:**

Que la Ordenanza "POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA AL GOBERNADOR DE BOLÍVAR AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y/O LA RECEPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2017 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". Sufrió los tres debates reglamentarios durante las sesiones del segundo periodo de sesiones extraordinarias realizadas los días Nueve (09), Diez (10) Y Once (11) de Diciembre del año 2016.

**JHOVANNA BARRIENTOS GONZALEZ**  
Secretario General.